

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1622/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación a la Obra sita en la Sección "A", Macizo 5b, Parcela 7UF 1, propiedad del señor Tiburcio Belindo GATICA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente N° 53/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. máximo de 1,22
- b) F.O.S. máximo de 0,76
- c) ARTICULO III.8. Código de Edificación (Iluminación y Ventilación).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1622 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24/11/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 986 / 96.-